

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar las costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

COSTAS

- A favor de la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A** y a cargo de la parte demandada **GOGED S.A.S (antes Soluciones Convergentes S.A.S):**

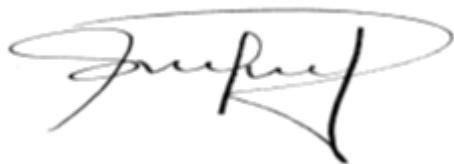
PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho **\$ 3.000.000**

TOTAL COSTAS \$ 3.000.000

TRES MILLONES DE PESOS

Medellín, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)



SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA

INFORME: Señor Juez, le manifiesto que el día cinco de marzo de 2024 se profirió sentencia y, en consecuencia, se condenó en costas a la sociedad demandada en favor de la parte demandante; providencia que a la fecha se encuentra ejecutoriada. A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo.
Oficial Mayor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal-Restitución de bien mueble- leasing-
Demandante:	Bancolombia S.A
Demandado:	GOGED S.A.S
Radicado:	05001-31-03-021-2023-00363-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

De acuerdo al informe que antecede, y toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 9d8cc6cfe1f5f685e396881a2e8b140f9d52df313329e77a074a5c5bfcbec2bf
Documento generado en 02/04/2024 04:17:00 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>